FECHA: 13 DIC 2019

1. DATOS DEL CONTRATO[3]:

ORDENADOR DEL GASTO:	Coronel JOSÉ MANUEL ORTÍZ MENESES.
ENTIDAD:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
NIT:	860.020.227 – 0.
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN:	CC. N° 16.786.441 de Cali.
CARGO:	Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía.
RESOLUCIÓN NUMERO:	00496 del 24 de septiembre de 2018 y Resolución N°00776 de 09 de diciembre de 2014.
CONTRATISTA:	INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900.215.373-0
REPRESENTANTE LEGAL:	CARDENAS RODRIGUEZ EDGAR ENRIQUE.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. N° 79.295.144 de Bogotá D.C
DOMICILIO CONTRATISTA:	carrera 67ª No. 4G-45 Bogotá D.C
TELEFONO CONTRATISTA:	2905657 – 2617915 – 310-2103688
CORREO ELECTRÓNICO:	interflexdecolombia@hotmail.com

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

TIPO DE CONTRATO:	Contrato de aceptación de oferta compraventa.
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ENTRETELAS Y GUATA) PARA LA CONFECCIÓN DE GORRAS TIPO BEISBOLERA PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".
VALOR CONTRATO:	VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.136.870,00), valor que

incluye el impuesto al valor agregado IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir para la debida ejecución del presente contrato, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista en la oferta presentada a través de SECOP II.

FECHA SUSCRIPCIÓN: 08 de mayo 2019

FECHA ACTA DE INICIO: N/A

PLAZO DE EJECUCIÓN: será de veinte (20) días calendario, previo cumplimiento, de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

VIGENCIA: será el plazo de ejecución de seis (06) meses.

FORMA DE PAGO: el Fondo Rotatorio de la Policía se obliga a pagar el valor total del contrato cien por ciento (100%) contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos y requisitos exigidos en el presente contrato.

SUPERVISOR CONTRATO: Coordinador de la Fábrica de confecciones o quien haga sus veces.

PRÓRROGAS, ADICIONES Y/O MODIFICACIONES: N/A

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES[4]:

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

	CDP SIIF II		RP SIIF II	
PRINCIPAL	18419 09/04/2019	$ 29.136.870,00	46319 09/05/2019	$ 29.136.870,00

3. GARANTÍA ÚNICA[5]:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NÚMERO DE PÓLIZA: 33-44-101186590 Anexo 2.
FECHA DE APROBACIÓN: 13/05/2018.

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A.
VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	$ 8.741.061,00	08/05/2019	01/12/2019
Calidad del servicio	$ 14.568.435,50	08/05/2019	01/06/2020

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN E INFORMES DE LA SUPERVISIÓN[6]:

Mediante el documento que se relaciona a continuación, el contratista cumplió con la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ENTRETELAS Y GUATA) PARA LA CONFECCIÓN DE GORRAS TIPO BEISBOLERA PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" dentro de los plazos establecidos en el contrato, así:

ACTAS y/o CERTIFICACIÓN		FACTURA y/o CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
S/N 29/05/2019	$ 29.136.870,00	00018158 05/06/2019	$ 29.136.870,00

INFORMES DEL SUPERVISOR:

FECHA	MES	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
31/05/2019	Mayo-2019	100,00%
30/06/2019	Junio-2019	100,00%

5. BALANCE DE PAGOS[7]:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 29.136.870,00	$ 29.136.870,00	$ 0,00

TOTAL VR. CONTRATO		$ 29.136.870,00							
	PRESUPUESTO		TESORERIA			CONTABILIDAD			
Concepto	Documento	Valor	Fecha	Documento	Pago Contratista	Fecha	Documento	Retenciones	Total Pagos
Pago N° 1	173408119	$ 29.136.870,00	05-jul-19		27.556.623,00	19-jun-19	283119	1.580.247,00	$ 29.136.870,00
TOTAL PAGOS		$ 29.136.870,00			$ 27.556.623,00			$ 1.580.247,00	$ 29.136.870,00
SALDO A LIBERAR									
TOTAL CONTRATO		$ 29.136.870,00							

6. FUNDAMENTOS LEGALES[8]:

Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993, (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), dispone: "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. (...) También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "(...) la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.,(derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, regulado por artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A., (Derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, regulado por artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Que acorde con lo previsto en la cláusula vigésima del contrato objeto de esta liquidación, las partes acuerdan un término para la liquidación del contrato de seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

7. CONSTANCIAS[9]:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA: el ordenador del gasto del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ENTRETELAS Y GUATA) PARA LA CONFECCIÓN DE GORRAS TIPO BEISBOLERA PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

8. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL[10]:

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 "control a la evasión de los recursos parafiscales", el representante legal señor EDGAR ENRIQUE CARDENAS RODRÍGUEZ, con cedula de ciudadanía N° 79.295.144 de Bogotá D.C., de la empresa INTERFLEX DE COLOMBIA SAS, identificado con Nit. 900.215.373-0, con certificación de fecha 05 de junio de 2019, manifiesta que se encuentra a paz y salvo con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002 y la ley 828 de 2.003, durante los últimos seis (6) meses calendarios legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN[11]:

POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

LOS SUPERVISORES:

Mayor EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ
Coordinador de la Fábrica de Confecciones - FORPO

POR EL CONTRATISTA:

Señor CARDENAS RODRÍGUEZ EDGAR ENRIQUE
Representante Legal INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S.

10. DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACIÓN[12]:

Para realizar la presente Acta de Liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

Relación de Pagos de fecha 13 de noviembre de 2019, expedida por el técnico JAIME CORTÉS MUÑOZ del Área de Liquidaciones del Grupo de Adquisiciones y Contratos.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N [13]

PRIMERO: liquidar bilateralmente y por mutuo acuerdo el contrato de aceptación de oferta de compraventa N° 069-1-2019, suscrito entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, identificado con Nit. 860.020.227- 0 y el contratista INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 900.215.373-0, representante legal señor CARDENAS RODRIGUEZ EDGAR ENRIQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.295.144 de Bogotá D.C., cuyo objeto consistió en la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS (ENTRETELAS Y GUATA) PARA LA CONFECCIÓN DE GORRAS TIPO BEISBOLERA PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la presente Acta.

SEGUNDO: téngase como estado financiero del contrato, el consagrado en los considerandos de ésta liquidación, estableciéndose que el valor total del contrato corresponde al valor total cancelado a la INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 900.215.373-0, por lo que se concluye que el contrato de aceptación de oferta compraventa N° 069-1-2019 se ejecutó en su totalidad.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, nos declaramos a paz y salvo con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato de aceptación de oferta compraventa N°069-1-2019, sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de calidad de los bienes y servicios, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales.

CUARTO: el ordenador del gasto suscribe la presente acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma en la presente acta, en los informes y certificado de cumplimiento, soportes de la misma, certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte de los convenidos, por lo que se ampara el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelantan ante éstas".

QUINTO: forman parte de la presente acta de liquidación, los documentos enunciados en los considerandos de la misma y verificados por quienes la suscriben.

Para constancia, se firma en Bogotá, D. C., 13 DIC 2019

POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,

Coronel JOSÉ MANUEL ORTIZ MENESES.
Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía

POR EL CONTRATISTA,

Señor CARDENAS RODRIGUEZ EDGAR ENRIQUE
Representante Legal INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S.

SUPERVISORES DEL CONTRATO,

Elaboro:

Mayor EDWARD MAURICIO DÁVILA SÁNCHEZ
Coordinador de la Fábrica de Confecciones - FORPO

Proyectó:

Técnico JAIME CORTÉS MUÑOZ
Funcionario Grupo ADCON

Revisó:

Capitán MARCOS AUGUSTO MORALES COLPAS
Coordinador Grupo ADCON

Revisó:

Cont. Pub. YAIR CONSUELO CALDERÓN SILVA
Coordinadora Grupo Contabilidad y Costos

Revisó:

Mayor JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHlsanchem LUIS EDUARDO SANCHEZ MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2019-11-19-3:34 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL	**Número de Compromiso:**	46319	**Valor Total:**	29.136.870,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900215373	**Tercero:**		INTERFLEX DE COLOMBIA S.A.S	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	**Número:**	AO.069-1-2019	**Fecha:**	09/05/2019 0:00:00

OBJETO

Objeto:	AO.069-1-19 ADQ. DE INSUMOS (ENTRETELAS Y GUATA) PARA LA CONFECCIÓN DE GORRAS TIPO BEISBOLERA PARA EL FORPO PAGO: 100%CONTRA ENTREGA PLAZO: 20 DÍAS CALENDARIO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2019-06-19	86619	29.136.870,00	4.652.105,29	283119		173408119	2019-07-05	29.136.870,00	1.580.247,00	27.556.623,00	481600016796	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	069-1-2019	13-01-01-DT	GIRAR A INTERFLEX DE COLOMBIA CTO 069-1-2019 POR ADQUISICION DE INSUMOS (ENTRETELAS Y GUATA) PARA LA CONFECCION DE GORRAS TIPO BEISBOLERA PARA EL FORPO FAC 00018158

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas